
INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2024/12

“ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES”

Áreas auditadas:

Dirección General de Infraestructura Física.
Dirección General de Recursos Materiales.

OuoQMCKyRVwyUqQHd8CFZTM2dIO3Y9llcr8GX/NHYeE=

INFORME DE RESULTADOS

“ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE NECESIDADES”

Grupo Auditor:	L.C Norma Olimpia García Quintero L.C. Jorge Ruiz Ramírez Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Mtro. Julio César Guerrero Martín
Tipo de Auditoría:	Seguimiento
Número de Auditoría:	DAIB/2024/12 Oficios de inicio de auditoría: CSCJN/DGA/DAIB/126/2024 y CSCJN/DGA/DAIB/128/2024.
Criterios de Selección:	Antecedentes de revisiones anteriores.
Objetivo:	Comprobar que los mecanismos de control, supervisión, medidas preventivas y, en general, aquellas acciones comunicadas para la solventación o atención de las recomendaciones emitidas en revisiones anteriores fueron adoptadas e implementadas por el área auditada y, por lo tanto, conocer en qué medida coadyuvaron en la mitigación y erradicación de los factores de riesgo que obstaculizaban el cumplimiento de los objetivos y metas a su cargo.
Período de Revisión:	Periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023
Alcance:	La auditoría comprendió la revisión de la documentación e información generada por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) y de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) que acreditara las acciones y medidas adoptadas a partir de la notificación de las recomendaciones emitidas en el informe de la auditoría núm. DAIB/2022/12 “Modificación de Programas Anuales de Necesidades”.
Áreas auditadas:	Dirección General de Infraestructura Física. Dirección General de Recursos Materiales.

Procedimientos de auditoría aplicados:

- 1 Verificar que la implementación de las medidas derivadas de la atención de las acciones promovidas en la auditoría núm. DAIB/2022/12 “Modificación de Programas Anuales de Necesidades”, contribuyeron a corregir las desviaciones e inconsistencias detectadas.
 - 1.1 Comprobar que los requerimientos presupuestales no programados de bienes y servicios de carácter restringido se justificaron financieramente.
 - 1.2 Verificar que los recursos no ejercidos en requerimientos presupuestales se clasificaron conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
 - 1.3 Comprobar que, en los casos en que existieron ajustes a requerimientos presupuestales, se actualizó el Programa Anual de Trabajo respectivo.

Resultados:

En el ejercicio fiscal de 2023, la DGRM no registró requerimientos presupuestales no programados de bienes y servicios de carácter restringido, razón por la cual no fue posible verificar si las medidas adoptadas y comunicadas, para la atención de la acción promovida emitida en la auditoría núm. DAIB/2022/12 “Modificación de Programas Anuales de Necesidades”, contribuyeron a asegurar que en ese tipo de requerimientos se incluyó la justificación financiera correspondiente.

Del análisis a 11 requerimientos presupuestales de 2023 a cargo de la DGRM, se comprobó que se autorizaron \$20,309,182.00 pesos para ejercer, los cuales tuvieron adecuaciones para ampliarlos en \$1,478,240.34 pesos, por lo que el presupuesto modificado ascendió a \$21,787,422.34 pesos.

Del monto anterior, se erogaron \$15,404,010.56 pesos, lo que significó que se dejaron de utilizar \$6,383,411.78 pesos, lo que representó el 29.3% del total presupuesto disponible para la ejecución de los 11 requerimientos.

De la revisión a los registros del Sistema Integral Administrativo (SIA), se identificó que de los recursos que se dejaron de ejercer, \$2,955,151.08 pesos se trataron de ahorros y \$3,428,260.70 pesos fueron economías. Del análisis a la documentación proporcionada, se verificó que la clasificación (ahorros y economías) de los recursos se ajustó a los términos previstos en la normativa aplicable, razón por la cual se consideró que las medidas adoptadas y mantenidas contribuyeron al cumplimiento de las actividades y funciones a su cargo.

En lo que corresponde a actuación de la DGIF, se comprobó que 8 requerimientos presupuestales, seleccionados como muestra, recibieron ampliaciones de \$2,246,815.00 pesos al que tenían autorizado de \$8,952,249.29 pesos, por lo que se modificó a \$11,199,064.29 pesos, del cual se ejercieron \$8,047,716.82 pesos, y se dejaron de utilizar \$3,151,347.47 pesos.

De lo anterior, se acreditó que, derivado de las gestiones realizadas por la DGIF ante la Dirección General de Planeación Seguimiento e Innovación (DGPSI), se actualizó el Programa Anual de Trabajo 2023 y el Programa Anual de Necesidades 2023, conforme a los ajustes efectuados a los requerimientos presupuestales a su cargo, razón por la cual se consideró que el área auditada mantuvo vigentes las medidas adoptadas y comunicadas para la atención de acciones promovidas en auditorías anteriores, lo que contribuyó a que la información emitida sobre el cumplimiento de sus objetivos y metas asociados a los mismos contara con mayor veracidad y confiabilidad.

ACCIÓN EMITIDA

No se emitieron acciones.

Resumen de observaciones

No se determinaron resultados con observación.

Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales y la Dirección General de Infraestructura Física, de cuya veracidad son responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que la Dirección General de Recursos Materiales y la Dirección General de Infraestructura Física, mantuvieron la implementación de las acciones comunicadas a esta Dirección General de Auditoría para la atención de las acciones promovidas de la auditoría núm. DAIB/2022/12 "Modificación de Programas Anuales de Necesidades", por lo que, con el resultado obtenido en la presente auditoría de seguimiento, se considera que dichas acciones contribuyeron a asegurar que la clasificación (ahorros y economías) de los recursos no ejercidos en los requerimientos presupuestales, se ajustara a los términos previstos en la normativa aplicable, y que la información emitida sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, vinculados con la ejecución de los requerimientos presupuestales, contara con mayor veracidad y confiabilidad.

No se determinaron observaciones ni acciones promovidas.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Licenciado Julio César Guerrero Martín
Director General de Auditoría

Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña
Director de Auditoría Integral "B"

"El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas".

OuoQMCKYRVwyUqQHd8CFZTM2dIO3Y9llcr8GX/NHYeE=



CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

1 de 3

DAIB/2024/12

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

20/03/2024

Título de la auditoría : Acciones Adoptadas para la Solventación de Recomendaciones Determinadas en la Modificación de Programas Anuales de Necesidades.

ACCIONES EMITIDAS

Procedimiento	Núm.:	Verificar que la implementación de las medidas derivadas de la atención de las acciones promovidas en la auditoría núm. DAIB/2022/12 "Modificación de Programas Anuales de Necesidades", contribuyeron a corregir las desviaciones e inconsistencias detectadas.
1.		

En el ejercicio fiscal de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) no registró requerimientos presupuestales no programados de bienes y servicios de carácter restringido, razón por la cual no fue posible verificar si las medidas adoptadas y comunicadas, para la atención de la acción promovida, contribuyeron a asegurar que en ese tipo de requerimientos se incluyó la justificación financiera correspondiente.

Justificación financiera de requerimientos no programados de bienes y servicios de carácter restringido.

En la auditoría núm. DAIB/2022/12 "Modificación de Programas Anuales de Necesidades", practicada con motivo de la ejecución del Programa Anual de Control y Auditoría 2022, se observó que la DGRM, en requerimientos realizados no presupuestados de carácter restringido, no incluyó en la solicitud de autorización para la contratación de los bienes y servicios, la justificación financiera para la modificación del "Programa Anual de

Necesidades en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios, 2021", lo que incumplió con lo establecido en el artículo 31 del AGA XIV/2019.

Derivado de lo anterior, se emitió la acción promovida núm. 22-012-R12-O01-30-1 "Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios, a efecto de que, en la solicitud de contrataciones de bienes y servicios no presupuestados de carácter restringido, en las que se requiere autorización de la Oficialía Mayor, se plasme la justificación financiera, a fin de contar con la información relativa sobre la disponibilidad de recursos para ejecutar los requerimientos respectivos".

Al respecto, la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/DT-I-4-2023 del 11 de enero 2023, instruyó a las subdirecciones generales de Servicios y Almacenes, y de Contrataciones, para que, en el caso de nuevos requerimientos de bienes y servicios no programados de carácter restringido, el área solicitante incluyera la justificación financiera prevista en el artículo 62, fracción II, inciso c), del Acuerdo General de Administración IX/2022; que la misma contara con los elementos de análisis adicionales a los montos de recursos disponibles por partida presupuestaria; con los datos y argumentos que permitan transmitir la necesidad de que la adquisición del bien o contratación del servicio no puede postergarse al siguiente ejercicio fiscal, y señalar el beneficio institucional esperado con la contratación solicitada.

Con motivo de las acciones adoptadas e informadas por la DGRM, el 16 de enero de 2023, mediante el oficio núm. CSC/JN/DGA/DAIB-23-2023, esta instancia auditora comunicó la atención de la acción promovida.

Para verificar que las medidas señaladas en los párrafos anteriores fueron mantenidas por la DGRM, se solicitó lo siguiente:

- Relación de requerimientos presupuestales no programados de carácter restringido ejecutados en el ejercicio 2023, en materia de "Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios", en la que se identifique lo siguiente: nombre del subprograma o proyecto; descripción del requerimiento; asignación modificada; partida presupuestaria y montos calendarizados; ahorros y economías generadas; ampliaciones y reducciones realizadas, y monto ejercido en el 2023.
- Justificación financiera de los requerimientos no presupuestados de carácter restringido ejecutados en 2023.

En respuesta a lo requerido, el área auditada, con el oficio núm. DGRM/CA/DRP-I-5-2024 del 6 de marzo de 2024, comunicó que, en 2023, en las Unidades Responsables 23510910S0010001 "SO Dirección General de Recursos Materiales" y 23510915S0010001 "SO Suministros y Servicios Generales", no se registraron requerimientos presupuestales de bienes y servicios no programados de carácter restringido y, en consecuencia, la necesidad de justificar financieramente dichas contrataciones.

Derivado de la anterior, no fue posible verificar si las medidas adoptadas y comunicadas por la DGRM para la atención de la acción promovida núm. 22-012-R12-O01-30-1

estuvieron vigentes en 2023, y si las mismas contribuyeron a asegurar que, en los requerimientos presupuestales de bienes y servicios no programados de carácter restringido, se incluyera la justificación financiera, en términos de lo establecido en el artículo 31 del AGA XIV/2019. No obstante, lo señalado en el párrafo que precede, esta Dirección General de Auditoría estará atenta a que, en procesos de fiscalización subsecuentes, cuando se presenten casos como los observados, se acredite la implementación de las medidas comunicadas que motivaron la atención de la acción promovida emitida en la auditoría núm. DAIB/2022/12 "Modificación de Programas Anuales de Necesidades". Marco Normativo del Resultado:	QuoQMCKkYRVwYUqQhD8CFZTM2dO3Y9llcr8GX/NHYeE=
---	---

Por la Dirección General de Auditoría:

L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	Superviso L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Autorizó Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Aprobó Lic. Julio César Guerrero Martín Director General
--	---	--	--

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTRALORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B" CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES		Hoja No. 1 de 4 N° de Auditoría: DAIB/2024/12 Período Revisado: Monto fiscalizable: \$0.00 Monto fiscalizado: \$0.00 Monto por aclarar: \$0.00 Monto por recuperar: \$0.00 Fecha de elaboración: 20/03/2024
Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales. Título de la auditoría : Acciones Adoptadas para la Solventación de Recomendaciones Determinadas en la Modificación de Programas Anuales de Necesidades.		
NÚM. DEL RESULTADO: R2 Con Observación: Sí () No (X) Procedimiento Núm.: 1. Verificar que la implementación de las medidas derivadas de la atención de las acciones promovidas en la auditoría núm. DAIB/2022/12 "Modificación de Programas Anuales de Necesidades", contribuyeron a corregir las desviaciones e inconsistencias detectadas. 1.2 Verificar que los recursos no ejercidos en requerimientos presupuestales se clasificaron conforme a lo establecido en la normativa aplicable. Del análisis a 11 requerimientos presupuestales de 2023 a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), se comprobó que se autorizaron \$20,309,182.00 pesos para ejercer, los cuales tuvieron adecuaciones para ampliarlos en \$1,478,240.34 pesos, por lo que el presupuesto modificado ascendió a \$21,787,422.34 pesos. Del monto anterior, se erogaron \$15,404,010.56 pesos, lo que significó que se dejaron de utilizar \$6,383,411.78 pesos, monto que representó el 29.3% del total del presupuesto disponible para la ejecución de los 11 requerimientos. De la revisión a los registros del Sistema Integral Administrativo (SIA), se identificó que de los recursos que se dejaron de ejercer, \$2,955,151.08 pesos se trataron de ahorros y \$3,428,260.70 pesos fueron economías. Del análisis a la documentación proporcionada, se verificó que la clasificación (ahorros y economías) de los recursos se ajustó a los términos previstos en la normativa aplicable, razón por la cual, se consideró que las	ACCIONES EMITIDAS	

medidas adoptadas y mantenidas por la DGRM, contribuyeron al cumplimiento de las actividades y funciones a su cargo. Sin observación: Clasificación de recursos no ejercidos en requerimientos presupuestales. En la auditoría núm. DAIB/2022/12 "Modificación de Programas Anuales de Necesidades", practicada con motivo de la ejecución del Programa Anual de Control y Auditoría 2022, se observó que la Dirección General de Recursos Materiales clasificó \$1,745,666.19 pesos como ahorros^{1/}, los cuales formaron parte de la devolución efectuada a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), por no resultar necesaria la adquisición de "consumibles de cómputo". Debido a que los recursos devueltos no contribuyeron al cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el Programa Anual de Trabajo, se determinó que dicha clasificación fue errónea, ya que debieron clasificarse como economías^{2/}, lo que incumplió con el artículo 3, fracciones III y XXXI, del AGA II/2019. Con motivo de la presentación de resultados preliminares de la auditoría citada, el área auditada emitió la circular núm. DGRM/CA/001/2022 dirigida a los Subdirectores Generales adscritos a ella, en la que se instruyó que, en cuanto se detectara la generación de ahorros y/o economías, se hiciera del conocimiento de la Coordinación Administrativa, a efecto de que los recursos se clasificaran adecuadamente. Derivado de lo anterior y, con motivo de las medidas implementadas por la DGRM, durante el desarrollo de la misma auditoría, se determinó dar por atendida la observación y no generar la acción promovida correspondiente. Para verificar que las medidas señaladas en los párrafos anteriores se mantuvieron, se solicitó el monto original, adecuaciones, modificaciones y, en su caso, monto ejercido en 11 requerimientos presupuestales de 2023; las causas por las que no se ejerció los recursos; el reintegro de los mismos como ahorros y economías, y los reportes de objetivos y metas afectados del Programa Anual de Trabajo, por la no ejecución de los requerimientos presupuestales programados. En respuesta a lo solicitado, el área auditada, con el oficio núm. DGRM/CA/DRP-I-5-2024 del 6 de marzo de 2024, proporcionó la información y documentación y, de su análisis, se obtuvo que en los 11 requerimientos se presupuestaron \$20,309,182.00 pesos, los cuales tuvieron adecuaciones presupuestarias para ampliarlos en \$1,478,240.34 pesos, por lo que el presupuesto modificado ascendió a \$21,787,422.34 pesos.	QuoQMCKyRVWYUqQHd8CFZTM2dIO3Y9IICr8GX/NHYeE=
--	---

1/

Acuerdo General de Administración número II/2019, Del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, De trece de mayo de dos mil diecinueve, Por el que se establecen las Normas relativas a la Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad y Evaluación del Gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA II/2019).

Artículo 3. Para los efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

Fracción III. Ahorro presupuestario. Los remanentes de recursos del presupuesto modificado, una vez que las Unidades Responsables hayan cumplido las metas establecidas en sus Programas Anuales de Trabajo.

Fracción XXXI. Economía presupuestaria. Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

En lo que corresponde a los recursos ejercidos, se comprobó que se erogaron \$15,404,010.56 pesos, por lo que se dejaron de utilizar \$6,383,411.78 pesos, monto que representó el 29.3% del total del presupuesto disponible para su realización (\$21,787,422.34 pesos), como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO MODIFICADO, EJERCIDO Y NO EJERCIDO EN LOS REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES INCLUIDOS EN LA UNIDAD RESPONSABLE 23510915S0010001 "SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES", A CARGO DE LA DGRM (Pesos)

Núm.	Requerimiento	Modificado	Ejercido	No ejercido
1	Adquisición de papelería personalizada, insumos de cafetería biodegradables, sellos de goma y foliadores, así como la adquisición de cartulinas.	\$284,774.45	\$265,467.48	\$19,306.97
2	Compra global de materiales, útiles y equipos menores de oficina.	\$1,984,961.21	\$1,160,353.06	\$824,608.15
3	Adquisición de consumibles para cámaras de grabación de la Dirección General de Justicia TV.	\$1,520,500.00	\$852,890.00	\$667,610.00
4	Adquisición de rollos de etiqueta RFID.	\$465,740.00	\$30,160.00	\$435,580.00
5	Servicio de combustible para vehículos oficiales.	\$8,271,825.62	\$7,450,956.12	\$820,869.50
6	Adquisición de prendas y equipo para el combate de incendios estructurales.	\$1,239,163.78	154,142.81	\$1,085,020.97
7	Servicio de mensajería acelerada.	\$1,115,133.80	\$888,891.88	\$226,241.92
8	Servicio de maniobras externas para la Dirección de Almacenes e Inventarios.	\$140,000.00	73,885.46	\$66,114.54
9	Servicio de mensajería acelerada.	\$3,255,713.05	\$2,529,360.32	\$726,352.73
10	Mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores.	\$550,000.00	\$0.0	\$550,000.00
11	Adquisición de prendas y equipo para el combate de incendios estructurales.	\$2,959,610.43	\$1,997,903.43	\$961,707.00
Total:		\$21,787,422.34	\$15,404,010.56	\$6,383,411.78

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/CA/DRP-I-5-2024 del 6 de marzo de 2024; así como, con información registrada en el Sistema Integral Administrativo (SIA).

De la revisión a las cifras registradas en el SIA, se identificó que de los \$6,383,411.78 pesos que se dejaron de ejercer en los 11 requerimientos, \$2,955,151.08 pesos se trataron de ahorros y \$3,428,260.70 pesos fueron economías. La distribución por requerimiento presupuestal se indica en seguida:

AHORROS Y ECONOMÍAS OBTENIDOS EN LOS REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES INCLUIDOS EN LA UNIDAD RESPONSABLE 23510915S0010001 "SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES", A CARGO DE LA DGRM (Pesos)

Núm.	Requerimiento	No ejercido	Ahorro	Economía
1	Adquisición de papelería personalizada, insumos de cafetería biodegradables, sellos de goma y foliadores, así como la adquisición de cartulinas.	\$19,306.97	\$19,306.97	\$0.0
2	Compra global de materiales, útiles y equipos menores de oficina.	\$824,608.15	\$428,655.42	\$395,952.73
3	Adquisición de consumibles para cámaras de grabación de la Dirección General de Justicia TV.	\$667,610.00	\$667,610.00	\$0.0
4	Adquisición de rollos de etiqueta RFID.	\$435,580.00	\$0.0	\$435,580.00
5	Servicio de combustible para vehículos oficiales.	\$820,869.50	\$820,869.50	\$0.0
6	Adquisición de prendas y equipo para el combate de incendios estructurales.	\$1,085,020.97	\$0.0	\$1,085,020.97
7	Servicio de mensajería acelerada.	\$226,241.92	\$226,241.92	\$0.0
8	Servicio de maniobras externas para la Dirección de Almacenes e Inventarios.	\$66,114.54	\$66,114.54	\$0.0
9	Servicio de mensajería acelerada.	\$726,352.73	\$726,352.73	\$0.0
10	Mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores.	\$550,000.00	\$0.0	\$550,000.00
11	Adquisición de prendas y equipo para el combate de incendios estructurales.	\$961,707.00	\$0.0	\$961,707.00
Total:		\$6,383,411.78	\$2,955,151.08	\$3,428,260.70

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/CA/DRP-I-5-2024 del 6 de marzo de 2024; así como, con información registrada en el SIA.

QuoQMCKYRVwYUqQHd8CFZTM2dIO3Y9IICr8GX/NHYeE=

Del análisis efectuado a la documentación que soportó los reintegros presupuestales realizados a la DGPC; a las causas por el no ejercicio de los recursos disponibles para la ejecución de los requerimientos, y a los reportes de cumplimiento de objetivos y metas del Programa Anual de Trabajo, se verificó que la clasificación (ahorros y economías) efectuada por la DGRM, a los recursos reintegrados a la DGPC, se ajustó a los términos previstos en el artículo 3, fracciones III y XXXI, del AGA II/2019, razón por la cual, se considera que las medidas adoptadas y mantenidas por la DGRM, contribuyeron al cumplimiento de las actividades y funciones a su cargo.	
--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L. C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

QuoQMCKkYRVWYUqQhD8CFZTM2dO3Y9Ilicr8GX/NHYeE=

 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTRALORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"		Hoja No. 1 de 4 N° de Auditoría: DAIB/2024/12 Período Revisado: Monto fiscalizable: \$0.00 Monto fiscalizado: \$0.00 Monto por aclarar: \$0.00 Monto por recuperar: \$0.00 Fecha de elaboración: 20/03/2024
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física. Título de la auditoría : Acciones Adoptadas para la Solventación de Recomendaciones Determinadas en la Modificación de Programas Anuales de Necesidades.		
NÚM. DEL RESULTADO: R3 Con Observación: Sí () No (X) Procedimiento Núm.: 1. Verificar que la implementación de las medidas derivadas de la atención de las acciones promovidas en la auditoría núm. DAIB/2022/12 "Modificación de Programas Anuales de Necesidades", contribuyeron a corregir las desviaciones e inconsistencias detectadas. 1.3 Comprobar que, en los casos en que existieron ajustes a requerimientos presupuestales, se actualizó el Programa Anual de Trabajo respectivo. Se comprobó que 8 requerimientos presupuestales, seleccionados como muestra, recibieron ampliaciones de \$2,246,815.00 pesos al que tenían autorizado de \$8,952,249.29 pesos, por lo que se modificó a \$11,199,064.29 pesos, del cual se ejercieron \$8,047,716.82 pesos, y se dejaron de utilizar \$3,151,347.47 pesos. De lo anterior, se acreditó que, derivado de las gestiones realizadas por la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) ante la Dirección General de Planeación Seguimiento e Innovación (DGPSI), se actualizó el Programa Anual de Trabajo 2023 y el Programa Anual de Necesidades 2023, conforme a los ajustes efectuados a los requerimientos presupuestales a su cargo, razón por la cual se consideró que el área auditada mantuvo vigentes las medidas adoptadas y comunicadas para la atención de acciones promovidas en auditorías anteriores, lo que contribuyó a que la información emitida sobre el cumplimiento de sus objetivos y metas asociados a los mismos contara con mayor veracidad y confiabilidad.	ACCIONES EMITIDAS	

Sin observación:

Actualización de Programas Anuales de Trabajo.

En la auditoría núm. DAIB/2022/12 "Modificación de Programas Anuales de Necesidades", practicada con motivo de la ejecución del Programa Anual de Control y Auditoría 2022, se observó que la DGIF dejó de ejecutar dos requerimientos presupuestales previstos en su Programa Anual de Necesidades, debido a que no contó con los tiempos necesarios para su contratación y ejecución, ya que se aproximaba el cierre del ejercicio fiscal, situación que motivó la devolución de \$2,473,261.00 pesos como economías.

Al respecto, y en relación con el impacto por la no ejecución de los citados requerimientos en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo 2021, no se identificó que la DGPSI autorizara los ajustes a los proyectos establecidos en dicho documento programático, en incumplimiento con lo establecido en el artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Derivado de lo anterior, se emitió la acción promovida núm. 22-012-R15-O01-30-1 "Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para gestionar, ante las instancias correspondientes, la actualización del Programa Anual de Trabajo cuando existan ajustes a los requerimientos que lo integran, a fin de que la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas asociados a los mismos cuente con veracidad y confiabilidad".

Con motivo de lo señalado en el párrafo que precede, la DGIF, mediante el oficio núm. DGIF/SGVCG/DCG-4-2023 del 9 de enero 2023, remitió el diverso núm. DGIF-I-2-2023 del 4 de enero de 2023, por medio del cual, instruyó a los subdirectores generales de Servicios; Técnico, y de Vinculación y Control de Gestión; al Coordinador Administrativo, y al Director de Investigación de Mercados y Costos, para que realizaran las acciones de supervisión correspondientes, con objeto de gestionar, ante las instancias correspondientes, la actualización del Programa Anual de Trabajo cuando existan ajustes a los requerimientos presupuestales que lo integran, a fin de que la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas asociados a los mismos cuente con veracidad y confiabilidad.

Por la adopción de las acciones descritas, el 11 de enero de 2023, mediante el oficio núm. CSCJN/DGA/DAIB-14-2023, esta instancia auditora comunicó la atención de la acción promovida mencionada.

Para verificar que las medidas señaladas en los párrafos anteriores fueron mantenidas por la DGIF, se requirió de 8 requerimientos presupuestales seleccionados, el monto original, adecuaciones, presupuesto modificado y ejercido; así como, la documentación que acredite las gestiones realizadas ante las instancias correspondientes, para la actualización del Programa Anual de Trabajo 2023, y Programa Anual de Necesidades 2023 en materia de "Contratación de Mantenimiento, Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas", en caso de la existencia de ajustes a dichos requerimientos.

En respuesta a lo requerido, el área auditada, con el oficio núm. DGIF/SGVCG/DCG-27-2024 del 5 de marzo de 2024, proporcionó la información y documentación solicitada.

Del análisis efectuado, se comprobó que a los 8 requerimientos presupuestales se les autorizó una ampliación por \$2,246,815.00 pesos, para incrementar el presupuesto inicial de \$8,952,249.29 pesos, por lo que se obtuvo un presupuesto modificado de \$11,199,064.29 pesos. Respecto de ese último monto se ejercieron \$8,047,716.82 pesos y se dejaron de utilizar \$3,151,347.47 pesos, cuya distribución por cada requerimiento se muestra a continuación:

PRESUPUESTO AUTORIZADO, ADECUACIONES Y PRESUPUESTO EJERCIDO Y NO EJERCIDO EN REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES A CARGO DE LA DGIF

Núm.	Requerimiento presupuestario	Presupuesto (Pesos)			
		Autorizado	Modificado	Ejercido	No ejercido
1	Adquisición de diverso material de limpieza.	\$1,500,000.00	\$3,646,841.64	\$3,255,598.55	\$391,243.09
2	Compra de otros materiales y artículos de construcción y reparación utilizados en servicios de mantenimiento.	\$746,815.00	\$1,732,115.00	\$1,695,347.43	\$36,767.57
3	Sistema de detección y extinción de incendios en las campanas de las cocinas de comedores para los edificios de 5 de febrero y edificio sede.	\$0.0	\$1,351,854.71	\$0.0	1,351,854.71
4	Adecuación y acceso, sustitución de pavimento en áreas de estacionamiento y trabajos adicionales de la CCJ de Puebla, Puebla.	\$0.0	\$1,631,486.40	\$1,631,486.40	\$0.0
5	Sustitución de piso de la casa de la CCJ de Guadalajara, Jalisco.	\$0.0	\$683,179.71	\$672,241.40	\$10,938.31
6	Adecuación de fachada principal y trabajos diversos en la CCJ en la Paz, Baja California Sur.	\$0.0	\$815,825.45	\$793,043.04	\$22,782.41
7	Reforzamiento estructural y rehabilitación de diversas áreas de la CCJ ubicada en Cancún, Quintana Roo.	\$0.0	\$602,335.07	\$0.0	\$602,335.07
8	Paso a cubierto en patio central de la CCJ en Campeche, Campeche.	\$0.0	\$735,426.31	\$0.0	\$735,426.31
Total:		\$2,246,815.00	\$11,199,064.29	\$8,047,716.82	\$3,151,347.47

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por la DGIF mediante el oficio núm. GIF/SGVCG/DCG-27-2024 del 5 de marzo de 2024.

Para verificar el impacto de los ajustes realizados a los requerimientos presupuestales señalados en el cuadro anterior, se revisaron las adecuaciones presupuestales; las causas por las cuales no se utilizaron la totalidad de los recursos disponibles para su ejecución, y la documentación que acreditó las gestiones realizadas por la DGIF ante la DGPSI para la actualización del Programa Anual de Trabajo 2023 y Programa Anual de Necesidades 2023, la cual consistió en el "Formato de Ajustes al Programa Anual de Trabajo 2023"; Ajuste a Proyecto Institucional 2023", e "Informe Final de Proyecto 2023".

De lo anterior, se desprende que la DGIF mantuvo vigentes las medidas adoptadas y comunicadas a esta área auditada para modificar los documentos programáticos y

QuoQMCKYRvWyUqgHd8CFZTM2dIO3Y9Iicr8GX/NHYeE=

presupuestales que regulan sus actividades, en función de los ajustes efectuados a los requerimientos presupuestales a su cargo, lo que contribuyó a que la información emitida sobre el cumplimiento de sus objetivos y metas asociados a los mismos contara con mayor veracidad y confiabilidad. Marco Normativo del Resultado:	
--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Superviso	Autorizó	Aprobó
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

OuoQMCKYRvWvYUqQhD8CFZTM2dO3Y9Iicr8GX/NHYeE=